

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de abril de 1961 por la que se adjudican las obras de abastecimiento de agua salobre a Villa Cisneros.*

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 4 de febrero último, para adjudicar y contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de agua salobre a Villa Cisneros, en la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la adjudicación de dichas obras a «Cubiertas y Tejaños, S. A.» para su ejecución, según el pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto y de acuerdo con los términos de la proposición presentada al concurso por la Empresa adjudicataria, en el precio total de siete millones setecientas ochenta y nueve mil ochocientas setenta y ocho pesetas con seis céntimos (7.789.878,06 ptas.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 10 de febrero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 51 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Juana García Martínez y María Fernández Márquez.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Sánchez Cortazar y Pedro Adolfo Arteaga González.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Angel Lagarda Cosano.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoua (Santander): Angel Lafuente González, Alfonso Castro Díaz y Carmelo Ruiz Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Cándido Quintana Antelo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alfonso Martínez Pinedo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Contreras Piñero, Julio Arnedo Ortega, Francisco Ramírez Gómez, Domingo Ustarroz Miranda, Daniel Pérez Soria y Pedro Mayoral Andrés.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Martínez Egea, Eduardo Barrera Sánchez, Raúl Maximino Pérez Fernández, Juan Ferrer Guasch, Vicente Canseco Martínez y Juan Durán Cisneros.

De la Prisión Celular de Barcelona: Enrique Alonso Jerónimo,

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ramón Bilbao Bilbao.  
De la Prisión Provincial de Burgos: Andrés Vicente Gobernado.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Merino Castro y Ramón Marcote Calo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Enrique Alcocer González, Joaquín Pérez-Mozo Pérez y Rafael Rodríguez Cobos.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisca Fernández Soler.

De la Prisión Provincial de León: Enrique Bianco Paradelo.

De la Prisión Provincial de Lérica: Manuel Lorente Doña.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Luis Longas Periel, Félix Vega García, Rafael Cebrián Asín, Bock Roland Wolker y Marcos Ruiz García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Indalecio Cortés Martínez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Fuster Oliver y Miguel Amengual Matamalas.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonio Barberá Ferré y Vicente López Agulló.

De la Prisión Celular de Valencia: José Luis López Rubio y César Cimadevilla Costa.

De la Prisión Provincial de Zamora: Eladio Ríos García.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Antonio Font Victori.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Cádiz): José Bech Riús y José Ruiz Ruiz.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Laureano Bardanca Traba.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Rafael Rioja Catalán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de febrero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 20 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 110 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Hita Chacón.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente López Romero, José Fuster Savall y Francisco Rodríguez Arance.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Allueva Lorente y Fulgencio Quintero Cabrera.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoua (Santander): Manuel Díaz Concha y Juan María Rivas Ledo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Vicente Pérez Vázquez, Antonio Iglesias Fernández, Antonio García Díaz, Julián Molina Fernández, Manuel Jiménez Hernández y Arturo Jiménez Cruz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Carmelo Pérez Pérez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Antonio López Moreno.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Corredor Segura.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Ereche Castañales y Emilio Guijarro Montes.  
Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Marcelino Fernández Cuervo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961, por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Salvador Quevedo Gutiérrez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio José Vito Macareno Espada, Rosendo Palero Bayona y José María Alonso Serra.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Pérez Pérez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Dorotheo Hernández Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Santiago Marcos Rodríguez y Juan Escortell Baeza.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Martínez Mora.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Luque Moreno y José Mançera Cordobés.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan González García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 21 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de

los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Criado López.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús Cruzera Bermuda.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Alarcón Millán.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Andrés García Guerao.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Pedro Carreras March y Fernando Álvarez del Moral.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Riveiro Abollo, Antonio Sáez Sedano, Antonio Miguel Santana Vera, Francisco Garrido Garzón y José Luis Caballero Revuelta.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Dolcel Haro.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ernesto Abeledo García.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Cendros Cuelo.

De la Prisión Provincial de Huesca: Jesús Blasco Sainz.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Orczco Zambrana.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Meléndez Bernal y Francisco Amañor López.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Juan Ignacio Calvo Montero.

De la Prisión Provincial de Toledo: Aurelio Paniagua Aguilera.

De la Prisión Celular de Valencia: José Agredano Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Iglesias Castells, Julio Plaza Castro, Nemesio Belinchón Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ezequiel López Soto, Francisco Fuset Gómez.

De la Prisión Central de Burgos: Cándido Montes Fernández, Antonio Ortiz Baena, Luis Serrano López, Luis Portales Casamar, Emilio Santiago Muñoz, Mariano Salas Castroverde.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santofía (Santander): Joaquín Monleón Hornichea, José Flestas Miró.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Joaquín Mosquera Alberdi.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Cristóbal Bonilla Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Ferreira Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Rodolfo Ruiz Rosillo, Manuel Saavedra Santana.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Felipe de Oyague Gómez.

De la Prisión Provincial de Almería: Enrique Rojano Campaña.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Luis Jiménez Ledesma, Rodolfo Rodríguez Santos, Francisco Seguro Morcillo.